

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 LXIV LEGISLATURA
 SECRETARIA GENERAL
 UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

PODER LEGISLATIVO

OFICIO NO. 513/S.H.A/2020
 ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO RECAÍDO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1,196

RECIBIDO

HORA 13:00

FOLIO

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO
 Macrina

DIPUTADAS MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO Y
 MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ
 PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA
 DEL CONGRESO DEL ESTADO
 PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE **C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL. POR ESTE MEDIO Y VISTO EL ACUERDO ASUMIDO POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, EN **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL **PRIMERO DE JULIO DEL 2020 Y ACTA QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA 1,196**; REMITO A USTED EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN V, IX Y XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. LO ANTERIOR PARA CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

EN RELACIÓN AL **SÉPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, ATENDIENDO EL **OFICIO CIRCULAR NÚMERO 227**, RECIBIDO EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2020, QUE HACEN LLEGAR LA DIPUTADA MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO Y DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ RESPECTIVAMENTE DE LA **MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**:

SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL DICTAMEN EMITIDO POR LA ESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y, SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS ACTUALES PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO PARA SER PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO AL ARTICULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. (FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO).

MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE SE PROPONE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Artículo Único. Se reforman los párrafos primero y tercero y, se **adiciona** un párrafo segundo recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo y tercero, para ser párrafos tercero y cuarto al artículo 102 de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**. Para quedar como sigue:

<<Artículo 102. La legislación fiscal señalará los elementos y la naturaleza de las contribuciones, aprovechamientos y productos; así como las reglas generales de causación, cobro y recaudación de los ingresos fiscales. Son de aplicación estricta las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que se fijan infracciones y sanciones.

En la ley de Hacienda deberán establecerse las tasas de los impuestos estatales.

La ley de ingresos será anual y en ella deberán consignarse las tasas y tarifas de los conceptos de ingreso distintos a los impuestos. La ley del presupuesto General de Egresos también será anual y deberá ser congruente con la estimación del ingreso, atendiendo a lo establecido en la normativa presupuestal aplicable.

La vigencia anual ...>>

Transitorios

Artículo primero. El presente Decreto entrara en vigor a los treinta días hábiles siguientes de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo segundo. El Congreso del Estado deberá realizar los ajustes normativos a que correspondan en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor y de conformidad con los alcances de este Decreto.

GUANAJUATO, GTO., 25 DE JUNIO DE 2020
 DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE. UNA FIRMA.
 PRESIDENTA
 DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ. UNA FIRMA.
 VICEPRESIDENTE
 DIPUTADA MARÍA GUADALUPE GUERRERO MORENO. UNA AFIRMA
 PRIMERA SECRETARIA
 DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ. UNA FIRMA
 SEGUNDA SECRETARIA..."